



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado ponente: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

ACUERDO No. CSJTOA19-14
13 de febrero de 2019

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo CSJTOA19-3 del 10 de enero de 2019 establecen los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los Jueces con función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal en las Unidades Judiciales del circuito de purificación-Tolima, quienes adelantarán la misma función, para el Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes, para el periodo comprendido entre el 1 de Febrero al 19 de Diciembre de 2019 y, del 11 al 31 de Enero de 2020”

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA06-3399 del 3 de Mayo de 2006, PSAA06-3852 de Diciembre 21 de 2006, PSAA07-4216 de Noviembre 15 de 2007, PSAA08-5433 de Diciembre 19 de 2008, PSAA08-5442 de Diciembre 26 de 2009 y PSAA09-6074 de 2009 y de acuerdo a lo decidido en sesión de Sala del 13 de Febrero de 2019,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA06-3745 del 6 de Diciembre de 2006, La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales, para atender la función de Control de Garantías, los fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Ibagué.

Por medio del Acuerdo PSAA06-3852 de Diciembre 21 de 2006, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció el horario para ejercer la función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Ibagué.

Los funcionarios que en cumplimiento de los turnos asignados, que laboren los fines de semana, festivos, prestarán el servicio con el empleado de la Secretaría que designen, teniendo derecho al compensatorio correspondiente, no siendo este tiempo acumulable.

Que los compensatorios de conformidad con lo establecido en la directriz contenida en la Circular PSAC05-84, emanada de la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se otorgan al día hábil siguiente de la prestación del servicio, para los que laboren el día sábado, domingo o festivo.

Teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo CSJTOA19-3, se establecieron los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los Jueces con función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal en las Unidades Judiciales del Distrito Judicial de Ibagué, quienes adelantarían la misma función, para el Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de Febrero al 19 de Diciembre de 2019 y, del 11 al 31 de Enero de 2020.

Al revisar los turnos de garantías fijados se evidenció un error de digitación en cuanto al turno del 30 de noviembre y 1 diciembre de 2019 junto con los compensatorios, el cual le corresponde al Juez Promiscuo de Alpujarra y al continuar con el consecutivo de fechas se señaló por error que continuaba el Juzgado Promiscuo de Dolores Tolima, haciéndose necesario la modificación subsiguiente de los turnos de garantías del Circuito de purificación de los meses de diciembre 2019 y enero de 2020.

Según lo establece el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras y en consecuencia se procederá de conformidad.

Que por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado ponente: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR parcialmente el Artículo Segundo del Acuerdo No. CSJTOA19-3, del 10 de enero de 2019, en cuanto a la Unidad Judicial de Purificación, para establecer los turnos durante los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020, el cual se relaciona en el cuadro anexo, para los Funcionarios y Funcionarias con función de Control de Garantías, señalando los días compensatorios, respectivos.

ARTICULO 2º.- Respecto de los demás turnos de artículos del Acuerdo CSJTOA19-3 quedaran incólume.

ARTICULO 3º.- Envíese copia del presente Acuerdo a la Consejo Superior de la Judicatura, al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, a la Dirección Seccional de Fiscalías, a la Procuraduría Regional, a la Defensoría Pública Regional, a la Policía Nacional, al I.C.B.F, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales del SAP de Ibagué, al Centro de Servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y a los Juzgados que conocen del Área Penal del Distrito Judicial de Ibagué.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

RVT/cmch

